

El juez Buergenthal fue Presidente del Consejo Directivo desde su fundación y hasta 1992, cuando decidió retirarse. Desde entonces es su Presidente Honorario.

Durante los años en que colaboré muy de cerca con el Doctor Buergenthal aprendí a conocerlo y encontré en él a un hombre de profundas convicciones, que logró preservar la autonomía del Instituto Interamericano de Derechos Humanos ante Gobiernos que pretendían ejercer presiones y ante los donantes de la institución. Asimismo, a su lado aprendí a conocer el tema de los derechos humanos desde perspectivas diferentes, pero siempre compatibles con el espíritu del Instituto: la promoción, educación e investigación, con un enfoque interdisciplinario, ligado a los problemas reales de nuestra América.

El Doctor Buergenthal nació en Lubochna, Eslovaquia, el 11 de mayo de 1934. En 1951, como sobreviviente de los campos de concentración, llega a los Estados Unidos de América en donde posteriormente, obtuvo su título en Historia y Ciencias Políticas en West Virginia en el Bethany College y recibe sus títulos en Derecho de la Universidad de Nueva York (Juris Doctor) y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard (Máster en Derecho y Doctor de Ciencias Jurídicas en Derecho Internacional). También le fueron otorgados doctorados honorarios en Derecho por Bethany College, Estados Unidos de América; la Universidad de Heidelberg, Alemania, y por Free University of Bruselas, Bélgica.

Este hombre ejemplar ha vivido una vida profesional muy intensa tanto como profesor y experto en derecho internacional y derechos humanos, como su defensor y promotor. A la vez, ha sido un participante decidido en actividades locales e internacionales, diseñadas para promover estos derechos y para fortalecer las instituciones internacionales que los protegen.

Ha realizado estas funciones desde diferentes cargos: como diplomático, como Juez internacional de derechos humanos, como miembro de organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y como Director de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Por doce años fungió como Juez, Vicepresidente y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En 1992, el Secretario General de las Naciones Unidas lo nombró como miembro de la Comisión de la Verdad de dicha organización para El Salvador, en la cual le fue asignada la labor de investigar importantes violaciones de los derechos humanos que se habían cometido en esa nación entre los años 1980 y 1991.

Enumerar los cargos que el Doctor Buergenthal ha desempeñado sería largo y tedioso ya que ha sido un pionero en la enseñanza de los derechos humanos, "creando" el derecho de los derechos humanos tanto como juez internacional y como diplomático y ha ayudado a interpretarlo, aplicarlo y promoverlo en todos y cada uno de los cargos que brillantemente ha ocupado.

Este amigo de Costa Rica, fue miembro fundador de la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (CRUSA), la cual se dedica a la promoción de diversos proyectos de interés para nuestra nación y actualmente se desempeña como Juez en la Corte Internacional de Justicia.

El Doctor Buergenthal, tanto a través del Instituto de Derechos Humanos, cuya paternidad le es indiscutible, como en los diversos foros en que ha defendido intereses costarricenses, ha manifestado la gran admiración y afecto que tiene por este país y sus ciudadanos, llegando incluso a afirmar que es su "segunda patria". Es por esta razón que Costa Rica no sólo lo propuso como juez para integrar la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino también como árbitro en el Comité Arbitral del Banco Mundial y en otros foros donde era necesaria la presencia de un representante nuestro.

Además, su relación con Costa Rica no sólo es y ha sido académica e intelectual, sino también afectiva, ya que en este país conoció a su esposa, quien es costarricense, y ha mantenido con nuestro pueblo, una relación de admiración por los valores inherentes a nuestra nacionalidad, los cuales ha promovido a nivel mundial.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito a la Asamblea Legislativa, en uso de las atribuciones que le reconoce la Constitución Política de la República, apruebe el siguiente proyecto de acuerdo.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, ACUERDA:  
PARA OTORGAR LA CIUDADANÍA HONORÍFICA  
AL DOCTOR THOMAS BUERGENTHAL**

Artículo 1°—Concédese la ciudadanía honorífica al señor Thomas Buergenthal.

Artículo 2°—Autorízase al Directorio de la Asamblea Legislativa para que, en forma solemne, haga la entrega del respectivo pergamino al homenajeado.

Publíquese.—Sonia Picado Sotela, Diputada

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Honores.

San José, 7 de diciembre de 2000.—1 vez.—C-22020.—(1556).

N° 14.204

**ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 6, DEL CÓDIGO  
PENAL PROYECTO DE REPRESIÓN EXTRATERRITORIAL  
DE LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES**

**Asamblea Legislativa:**

La prostitución infantil, como es sabido, tiene contornos multitudinarios y crecientes en todos los países, sin distinción de que estos sean ricos o pobres.

Nuestro país no escapa a esta problemática que aumenta conforme crece el ingreso de turistas que buscan la compañía de menores de edad para satisfacer sus más depravados deseos. Es así, como se calcula que de un millón de turistas que han ingresado, alrededor de diez mil son adultos que desean contactos íntimos con menores.

Aunque no existe en Costa Rica una cifra exacta de la población infantil que es explotada sexualmente, el Miami Herald arroja la cantidad vergonzosa de 2000 niños, aproximadamente, identificando concentraciones mayores en San José, Puntarenas, Quepos, Santa Cruz, Liberia, Golfito, Limón y Cartago Centro.

Además, varios estudios reflejan la participación de grandes organizaciones, al menos unas cinco, que facilitan las conexiones para ofrecer estos servicios al llamado "turista sexual", en donde están involucrados taxistas, proxenetes, policías, hoteles, sitios de Internet y hasta parientes de las víctimas.

De esta manera, medios de comunicación internacionales han calificado a nuestro país como "destino sexual" y destaca la facilidad del turista para disponer de los servicios de niñas y niños, dedicados a esta actividad.

Pero, no solamente Costa Rica es víctima del flagelo de la explotación sexual infantil, es un mal que se propaga por todo el mundo, como ejemplo, según el Miami Herald en Río de Janeiro existen aproximadamente 130.000, en Miami 3.500 y en Santo Domingo 70.000, menores que son explotados sexualmente.

El escritor Mario Vargas Llosa, en el diario La Nación, del domingo 29 de octubre del presente año describe como Amnon Chemouil, un parisino de 48 años de edad, quien viaja de vacaciones a Tailandia y que por medio del suizo Víctor Michael descubre los placeres de la pedofilia. Es así como Chemouil, contacta con una mujer que ofrece los servicios de su sobrina de tan solo once años.

Todo lo que Amnon Chemouil llevó a cabo con la niña, quedó filmado en la cámara de Víctor Michael, que además de pedofilia es también voyeur; tiempo después este último tiene problemas con la policía de su país, que al registrar su domicilio encuentra el citado video.

Víctor Michael declara la identidad del protagonista del film, por lo cual la policía suiza elabora un expediente que remite a la policía francesa, quienes lo estudian y remiten a un juez de instrucción.

Por esta razón, Amnon Chemouil fue detenido años después y llevado a un tribunal parisino por haber transgredido el Código Penal de 1994, perpetrando una violación sexual a una menor ya que la Ley penal francesa se aplica a todo delito cometido por un francés dentro o fuera de su territorio y una ley aprobada el 17 de junio de 1998, autoriza a los tribunales a juzgar las "agresiones sexuales cometidas en el extranjero". Este caso, creó un precedente, pues por primera vez se procesa a alguien por un caso de turismo sexual delictuoso.

Con este ejemplo, nuestro país debe tomar acciones contundentes que provean las herramientas necesarias para que las personas involucradas en este tipo de delitos sean juzgadas con prontitud.

Además, el Dr. Gerardo Trejos Salas ha presentado al Comité Jurídico Interamericano de la OEA una propuesta para elaborar una convención Internacional para la represión extraterritorial de los delitos sexuales entre menores. Con la presente propuesta de adición de un inciso 4) al artículo 6 del Código Penal vigente pretendemos adelantarnos a esa propuesta y dar el ejemplo a los demás países miembros del sistema interamericano, al disponer, en nuestra legislación penal, que se incoare proceso por hechos punibles cometidos en el extranjero y se case aplicarse la ley costarricense, cuando un costarricense o un residente habitual en Costa Rica fuere el presunto autor de un delito sexual cuya víctima sea un menor de edad, aunque el delito sexual en cuestión no sea punible según el ordenamiento jurídico del lugar de perpetración.

Por todo lo anterior sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:**

**ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 6, DEL CÓDIGO  
PENAL PROYECTO PARA LA REPRESIÓN EXTRATERRITORIAL  
DE LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES**

Artículo 1°—Adiciónase un inciso 4) al artículo 6 del Código Penal Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970 que dirá lo siguiente:

“Artículo 6°—  
[...]

- 4) Un costarricense o un residente habitual en Costa Rica fuere el presunto autor de un delito sexual cuya víctima sea un menor de edad, aunque el delito sexual en cuestión no sea punible según el ordenamiento jurídico del lugar de perpetración.  
Las organizaciones que tengan mandato de velar por la niñez y que estén acreditadas como tales ante la Organización de Naciones Unidas o sus organismos especializados, podrán ser oídas en el proceso.”

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Frantz Acosta Polonio, Belisario Solano Solano, José Merino del Río, Diputados.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

San José, 7 de diciembre de 2000.—1 vez.—C-22020.—(1557).